



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla, septiembre 09 de 2021.

Oficio No. 940

Dra.

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL  
ATLÁNTICO.

[psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

Atención

[medesajbarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:medesajbarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Honorable Magistrada,

Por medio del presente me permito ponerle en conocimiento que el día de hoy 09 de septiembre hogaño, se presentó un daño en el fluido eléctrico en la oficina 15E del Edificio Banco Popular donde se encuentra funcionando el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, por tal motivo se procedió a comunicarle de manera inmediata a la administradora del Edificio Banco Popular así como a la propietaria de la Oficina en comento, quienes enviaron a varios técnicos para su revisión, encontrando que la solución del impase es el cambio de todo el cableado eléctrico que va desde la subestación hasta la oficina en cuestión, arreglo que además

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular  
Celular Juzgado: 3217727076  
Correo: [jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



puede durar varios días atendiendo a su dificultad y extensión, tal como se respalda con la certificación de fecha de hoy expedida por la Administradora y Representante legal del Edificio Banco Popular.

Por lo anterior me permito indicarle que no se prestará el servicio de atención física en la Oficina, así como tampoco se desarrollaran labores por los empleados o el Juez al interior de la oficina atendiendo que no se cuentan con las condiciones mínimas para garantizar la seguridad y comodidad de los mismos al carecer de fluido eléctrico que permita el funcionamiento de los equipos de cómputo, así como de los aires acondicionados, acceso a wi fi y demás aparatos que requieran electricidad, recalcando que solo se prestará el servicio de manera virtual durante el tiempo que los arreglos tengan lugar, garantizando de esta manera la atención al público, salvaguardando las garantías y derechos de los apoderados, afectados y demás interesados.

Copia del presente oficio se colocará en un lugar visible de la entrada de la oficina para conocimiento de los que se acerquen de manera física, así como también se colgará en el micrositio para mayor publicidad, aunado a lo anterior se remitirá copia del presente a mesa de trabajo y a la Dirección Ejecutiva para lo de su conocimiento.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

  
JOVER GERARDO QUIÑONES GAONA  
JUEZ

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular  
Celular Juzgado: 3217727076  
Correo: [jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4